

TALCA,

02 JUN. 2011

VISTOS:

Prov. N° 19516 de fecha 09 de Mayo 2011 que adjunta carta de fecha 09 de Mayo 2011 de la SRA. VERONICA DEL CARMEN CASANOVA ARAVENA RUT N° 11.973.416-9, quien solicita devolución de la Garantía cancelada en Tesorería con fecha 07 de Julio 2010 N° de Orden de ingreso N° 1258154 - Decreto Alcaldicio N° 2390 de fecha 29 de Marzo 2011, que pone termino por al permiso otorgado a la SRA. VERONICA DEL CARMEN CASANOVA ARAVENA RUT N° 11.973.416-9, por ocupar y trabajar el local N° 524 Crea - Ord. N° 268 de fecha 17 de Mayo 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Procédase a devolver a la SRA VERONICA DEL CARMEN CASANOVA ARAVENA RUT N° 11.973.416-9, la cantidad de \$ 16.466 por la garantía actualizada depositada en este Municipio a través del Orden de Ingresos Municipales N° 1258154 de fecha 07 de Julio 2010, por el puesto N° 524 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) y cuyo término del permiso e realizó por Decreto Alcaldicio N° 2390 de fecha 29 de Marzo 2011, al mismo tiempo solicita devolución de un mes de arriendo de local N° 524, Orden de Ingresos Municipales N° 1333849 de fecha 14 de Marzo 2011, correspondiente al Mes de Febrero 2011. Ya que el Decreto Alcaldicio N° 2390 de fecha 29 de Marzo 2011, estableció que la deuda del termino del permiso es a contar del 31 de Enero 2011.-

Es importante establecer que la SRA. CASANOVA ARAVENA, no registra deuda con el Municipio, y el monto a devolver es de \$ 16.466 (Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos) que corresponde a las 2 mensualidades que depositó como garantía y cuya cifra se encuentra actualizada, mas \$ 8.233 (ocho mil doscientos treinta y tres pesos), correspondiente a Mes de Febrero 2011.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm. Crea.
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal

17/052011



DECRETO ALCALDICIO N° 3908 /

TALCA, - 2 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio de fecha 27 de Mayo del 2011, de Asesor Alcaldía en Temas Deportivos, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébanse Convenio de Ejecución de Programas, suscrito con fecha Abril 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE LA REGION DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Educación
- Unidad de Deportes
- Instituto Nacional de Deportes de la Región del Maule
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

01/06/2011

*Yamil*



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



## CONVENIO DE EJECUCIÓN

### INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES REGIÓN DEL MAULE

E

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

En Talca, abril de 2011, entre el **Instituto Nacional de Deportes de la Región del Maule**, Rut. 61.107.000-4, servicio público descentralizado creado por la Ley N° 19.712, representado legalmente por su Directora Regional doña **Marisol Del Carmen Figueroa Ludueña**, Cédula de Identidad N° 8.474.825-0, ambos domiciliados en calle 4 Norte N° 1070 de la ciudad de Talca, en adelante e indistintamente "**El Instituto**", por una parte; y por la otra, **la Ilustre Municipalidad de Talca**, Rut. **69.110.400-1**, representada legalmente por don **JUAN CASTRO PRIETO**, ambos domiciliados para estos efectos en **1 Norte N° 797**, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante "**La Municipalidad o Entidad Responsable**", han resuelto suscribir el siguiente convenio de Ejecución:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Instituto Nacional de Deportes tiene como misión institucional desarrollar la cultura deportiva de la población, a través de la ejecución de planes y programas de fomento e infraestructura, y el financiamiento de proyectos orientados a masificar la actividad física y la practica deportiva y a apoyar a los deportistas, tomando como eje su crecimiento dentro del sistema de competencias deportivas, con una perspectiva territorial, intersectorial y de género.

Los Municipios son Corporaciones Autónomas de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

#### **SEGUNDO: Ejecución de Programas**

El Presente Convenio, se suscribe en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de marzo de 2011 entre esta Dirección Regional y la Asociación Chilena de Municipalidades, aprobado por Resolución N° 300 de 05 de abril de 2011, en uso de las facultades y atribuciones que otorga la Ley N° 19.712 del Ministerio Secretaria General de Gobierno.

**TERCERO:** Por el presente Convenio, la Municipalidad de Talca se compromete a otorgar colaboración en la ejecución de los programas deportivos del Instituto Nacional de Deportes Región del Maule, que tienen asignación concreta de recursos, los cuales paso a señalar:

Escuelas Abiertas	Escuela Esperanza	Talca	\$ 768.800
Escuelas Abiertas	Complejo Educacional Javiera Carrera	Talca	\$ 768.800
Escuelas Abiertas	Complejo Educacional Javiera Carrera	Talca	\$ 768.800
Escuelas Abiertas	Complejo Educacional Javiera Carrera	Talca	\$ 768.800
Escuelas Abiertas	Escuela Villa Culenar	Talca	\$ 768.800
Escuelas Abiertas	Escuela Villa Culenar	Talca	\$ 768.800
Escuelas Abiertas	Escuela Villa Culenar	Talca	\$ 768.800
Mujer y Deporte	Villa Maitenhuapi	Talca	\$ 878.200
Mujer y Deporte	Junta de Vecinos Santa Marta	Talca	\$ 878.200
Mujer y Deporte	Consejo Vecinal de desarrollo del Barrio Sor Teresa de los Andes	Talca	\$ 878.200
Mujer y Deporte	Umpade Talaun	Talca	\$ 878.200
Mujer y Deporte	Villa Valle Claro	Talca	\$ 849.400
Mujer y Deporte	Centro Productivo Villa la Paz	Talca	\$ 878.200
Mujer y Deporte	CESFAM Julio Conardo	Talca	\$ 849.400
Mujer y Deporte	Hogar Belen	Talca	\$ 878.200
Mujer y Deporte	Hogar Jesucristo de la Misericordia	Talca	\$ 849.400
Mujer y Deporte	Consejo Vecinal José Miguel Carrera	Talca	\$ 878.200
Mujer y Deporte	Club Adulto Mayor Atardecer del Maule	Talca	\$ 878.200
Jóvenes en Movimiento	Fundacion familia	Talca	\$ 1.046.200
Escuelas de Fútbol	Cancha Unión Pacifico	Talca	\$ 686.000
Escuelas de Fútbol	Cancha El Copihue	Talca	\$ 686.000
Escuelas de Fútbol	Cancha Pumas de Purisima	Talca	\$ 686.000
Escuelas de Fútbol	Cancha Aldea Campesina	Talca	\$ 686.000
Escuelas de Fútbol	Club Deportivo Belgrano	Talca	\$ 686.000
Parques Publicos	Rivera del Piduco, Avda Costanera	Talca	\$ 8.506.000
<b>TOTAL INVERSIÓN IND</b>			<b>\$ 34.088.000</b>

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo anterior, existen programas deportivos que no tienen aún recursos asignados como los señalados en la clausula anterior, pero que no obstante, ambas instituciones se comprometen a ejecutarlos en el territorio comunal. Estos programas son los siguientes:

- a) Juegos Deportivos Escolares
- b) Ligas Escolares
- c) Cicletadas y Corridas
- d) Juegos Binacionales

**QUINTO: Obligaciones de la Entidad Responsable**

Por el presente convenio, la Municipalidad contrae las siguientes obligaciones:

- a) Apoyar total e íntegramente la ejecución de los Programas señalados en la clausula anterior, dentro del plazo establecido y de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en las Orientaciones Técnicas de cada uno de los programas, entregadas en Formularios para Registro.
- b) Destinar los recursos asignados, exclusivamente a la ejecución del (los) producto(s) previsto(s) en los Programas, de acuerdo a la distribución indicada para cada programa.
- c) Enviar la información requerida en los informes señalados en la clausula quinta del presente instrumento (Oficio en formato digital).
- d) Comunicar al Instituto cualquier cambio del nombre del representante comunal o su correo electrónico, lo que deberá ser informado directamente por la entidad Responsable.
- e) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto llevados a cabo por el Instituto.
- f) Responsabilizarse por la implementación asignada para el desarrollo de los diferentes talleres que forman parte de los programas desarrollados en la comuna. Se confeccionará inventario que de cuenta de la implementación entregada.
- g) Responsabilizarse por lograr la cobertura solicitada en cada uno de los Programas Deportivos.
- h) Constituir una mesa comunal de trabajo, integrada al menos por las siguientes personas:
  - Encargado Municipal de educación,
  - Encargado Municipal de salud,
  - Encargado municipal de deportes,
  - Encargado comunal de educación extraescolar,
  - Encargado de desarrollo comunitario o en quien se delegue esta función, con facultades de resolver.

Esta mesa de trabajo será la encargada de coordinar las acciones deportivas que emanen de este convenio, teniendo especialmente las siguientes facultades y/o responsabilidades:

- Mejorar la coordinación de las actividades deportivas que se desarrollen en la comuna.
- Crear instancias apropiadas para la implementación de un plan de desarrollo comunal, que permita la ejecución integral de programas deportivos en la comuna, con equidad de género.
- Coordinar acciones que permitan disminuir la brecha en el uso de infraestructura deportiva existente en la comuna, con la finalidad de lograr una igualdad de oportunidades en la incorporación al deporte de los grupos más vulnerables.

- Contribuir permanentemente en la generación de oportunidades que tiendan a crear una cultura deportiva en la comuna, respecto a la administración y uso de la infraestructura.

En caso que la Entidad Responsable no cumpla con las obligaciones que impone el presente convenio, el Instituto podrá suspender la ejecución de uno o varios talleres que forman parte de los programas señalados anteriormente, especialmente ante la falta de presentación oportuna y adecuada de los Informes indicados en la cláusula quinta y sexta del presente Convenio.

#### **SEXTO: Modificaciones**

Cuando concurren circunstancias excepcionales, como caso fortuito o fuerza mayor y siempre que los Programas se encuentren en su etapa de ejecución, la entidad Responsable podrá solicitar a la Contraparte Técnica la modificación de los siguientes aspectos:

- a) Fecha de inicio o término de ejecución de los Programas.
- b) Modificación del Recurso Humano.
- c) Cambio en el lugar de ejecución (recinto) de los Programas.
- d) Días y horarios de realización de actividades que forman parte de los Programas.

Para estos efectos, la entidad Responsable deberá solicitar a la contraparte técnica, la modificación por escrito y en forma fundada, la que deberá ser remitida en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el hecho que la justifica, mediante Oficio.

Posteriormente la Contraparte Técnica del Instituto deberá validar por esa misma vía, las modificaciones que se autoricen.

Cualquier modificación efectuada por la entidad Responsable, sin que se hubiere otorgado la autorización correspondiente, facultará al Instituto para poner término unilateral al presente Convenio.

#### **SÉPTIMO: Informes**

Con la finalidad de acreditar la ejecución del o los Programas y la debida utilización de los recursos públicos asignados, la entidad Responsable deberá presentar a la Contraparte Técnica del Instituto, Informes de Avance y un Informe Final de ejecución de proyecto, de acuerdo a formatos entregados para tal efecto.

#### **Informes de Avance:**

La entidad Responsable deberá entregar mediante oficio, Informes de Avance del o los programas, enviados en formato digital vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, dentro de los cuatro (04) primeros días del mes siguiente al que se está informando.

**Informe Final:**

La entidad Responsable deberá remitir mediante oficio, un Informe Final de ejecución de proyecto, enviado en formato digital vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de término de ejecución del o los Programas.

Posteriormente, la Contraparte Técnica ingresará al sistema en línea, la recepción del informe para conocimiento de la Entidad Responsable.

**OCTAVO: Contraparte Técnica**

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del presente convenio, la funcionaria designada por el Instituto, como contraparte técnica será la Encargada de la Unidad de Deporte Masivo, o quien le subrogue, Srta. María Gasull Díaz, correo electrónico [mgasull@chiledeportes.gob.cl](mailto:mgasull@chiledeportes.gob.cl)

En esta calidad, tendrá las siguientes facultades y/o responsabilidades:

- a) Designar al Coordinador Territorial.
- b) Monitorear el desarrollo del o los Programas, a través de la información que le entregue el Coordinador Territorial y la entidad Responsable.
- c) Responder toda comunicación dirigida al Instituto por parte del Responsable Comunal.
- d) Procesar y validar las solicitudes de modificación de ejecución del Programa, que solicite el Responsable Comunal.
- e) Comunicar oportunamente al Responsable Comunal, las decisiones que el Instituto adopte, referidas a la ejecución del Programa y a las solicitudes formuladas por la entidad responsable.
- f) Requerir a la entidad Responsable, a solicitud del Coordinador Territorial, los Informes Complementarios y/o Adicionales que se estimen necesarios, conforme a lo estipulado en el presente Convenio.

**NOVENO: Reconocimiento y Difusión**

La Municipalidad se compromete a incluir en toda publicación o escrito, de cualquier naturaleza y soporte, referida al o los Programas de qué trata el presente Convenio, información que exprese que estos son financiados con recursos públicos, del presupuesto del Instituto Nacional de Deportes de Chile, con el apoyo complementario de recursos provenientes de la Municipalidad.

El tipo de piezas publicitarias o medios de difusión se ajustaran a las instrucciones que al efecto disponga el IND.

**DÉCIMO: Vigencia**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta la ejecución íntegra y total de los

Programas, lo que será certificado por la Contraparte Técnica, una vez aceptado y aprobado el Informe Final de ejecución del o los programas.

En consecuencia, la certificación será el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Instituto y la entidad Responsable.

### DÉCIMO PRIMERO: Suscripción y Firma

El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando dos copias en poder del Instituto Nacional de Deportes Región del Maule, y una copia en poder de la Ilustre Municipalidad de Talca.

### DÉCIMO SEGUNDO: Personerías

La personería de doña **Marisol Del Carmen Figueroa Ludueña**, para actuar en nombre y representación del Instituto Nacional de Deportes de Chile consta de la Resolución N° 199 de fecha 30 de octubre de 2007 de la Subsecretaría de Deportes, y Resolución N° 239 de 22 de noviembre de 2010 que renueva dicho nombramiento.

El nombramiento de don **JUAN CASTRO PRIETO**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Talca, consta en el Decreto Alcaldicio # 3007.



**MARISOL FIGUEROA LUDUEÑA**  
DIRECTORA REGIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
REGIÓN DEL MAULE



**JUAN CASTRO PRIETO**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA  
REGIÓN DEL MAULE

MGD/MAA/cav

DECRETO ALCALDICIO N° 3907 /

TALCA, = 2 JUN. 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 0481, de fecha 25 de Mayo del 2011, de Directora Regional FOSIS Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrito con fecha 02 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL "FOSIS".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Secplan
- FOSIS
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

01/06/2011

*Yamil*



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA  
EJECUCIÓN DE  
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
E  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**

En la comuna de Talca, a 02 de mayo de 2011, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N°60.109.000-7, representado por su Director Regional doña María Claudia Jorquera Coria, ambos con domicilio en Calle 2 Norte N° 723, Talca, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Talca**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.110.400-1, representada por su Alcalde don Juan Castro Prieto, ambos domiciliados en 1 Norte N° 797, comuna Talca, se ha acordado la siguiente modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 03 de Enero de 2011:

**CONSIDERANDO:**

- I.** Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, cuya misión es trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, para de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II.** Que el Gobierno de Chile, en el marco de las políticas orientadas a la Protección Social en favor de las familias en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad social, ha implementado el Sistema Chile Solidario, promulgado mediante Ley N° 19.949, dirigido a promover la incorporación de las familias a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida.
- III.** Que en ese marco, por encargo del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), el FOSIS ha diseñado, un programa llamado "Puente, entre la familia y sus derechos", en adelante "el Programa", perteneciente al componente denominado "Apoyo Psicosocial" del referido Sistema, el que ha sido ejecutado a nivel comunal en convenio con las Municipalidades del país.
- IV.** Que en el convenio suscrito por MIDEPLAN y FOSIS, con fecha 03 de enero de 2011, aprobado por el Ministerio mediante el Decreto Supremo N° 1 de fecha 03 de enero de 2011, el Ministerio encarga al FOSIS la implementación y ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y aprueba la transferencia de recursos para cumplir con esta tarea.
- V.** Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

**VI.** Que, teniendo presente la Ley N° 19.949 que crea el Sistema Chile Solidario, las partes acuerdan transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en adelante se especificará, para la ejecución del Programa, en conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación.

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** Se modifica la cláusula cuarta en su número 4 como sigue:

**CUARTO:**

Donde dice:

*"Los recursos serán transferidos en dos cuotas, una vez que el FOSIS cuente con dichos recursos respectivamente, de conformidad a lo estipulado en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el FOSIS y MIDEPLAN, singularizado en el considerando cuarto de este instrumento.*

*Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, deberán encontrarse aprobadas por el FOSIS, las rendiciones de cuentas respectivas de acuerdo al Anexo N° 4."*

Debe decir:

*"Los recursos serán transferidos en TRES cuotas, una vez que el FOSIS cuente con dichos recursos respectivamente, de conformidad a lo estipulado en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el FOSIS y MIDEPLAN, singularizado en el considerando cuarto de este instrumento.*

*Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la SEGUNDA y TERCERA cuota respectivamente, deberán encontrarse aprobadas por el FOSIS, las rendiciones de cuentas respectivas de acuerdo al Anexo N° 4."*

**SEGUNDO:** En lo no modificado quedan plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

  
**MARÍA CLAUDIA JORQUERA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**FOSIS**

  
**JUAN CASTRO PRIETO**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**





3918

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, - 6 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 217, de fecha 25 de Mayo del 2011, de SEREMI de Justicia y Presidente Comité Regional para el Adulto Mayor, y conforme a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2956 del 02 de Julio del 2010, que designaba al señor Marcelo Rojas García como representante del Municipio ante el Comité Regional para el Adulto Mayor y Desígnese en su reemplazo, a la Señora VALERIA SALAZAR CEPEDA, Rut 15.136.289-3, Asistente Social, funcionaria dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/epm

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Interesada
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Comité Regional del Adulto Mayor
- Depto. Control

06/06/2011





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

24111

3967

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 07 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 145, de fecha 01 de Junio del 2011, de Director Asesoría Jurídica, el Decreto Alcaldicio N° 3783, de fecha 27 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 3783, de fecha 27 de Mayo del 2011, mediante el cual se aprueba prorrogar por un plazo de 30 años Comodato, en el sentido de establecer que el nombre de la Institución es CLUB DEPORTIVO ASTABURUAGA, la ubicación es 11 Oriente con 14 Norte y la superficie es de 14.010,89 metros cuadrados.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar Anexo de Contrato de Comodato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Of. SIG
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

06/06/2011

- ye uef ✓



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



*[Firma manuscrita]*

DECRETO ALCALDICIO N° 3966 /

TALCA, 07 JUN. 2011

VISTOS:

La solicitud del interesado, de fecha 18 de Abril del 2011, el Oficio (O) N° 716, de fecha 23 de Mayo del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 18.340,=(dieciocho mil trescientos cuarenta pesos) al señor JOSE YURI SALOMON, RUT. N° 8.037.817-3, por duplicidad en el pago de Permiso de Circulación año 2010 de Carro de Arrastre Placa TJY-909.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

30/05/2011

- Janet



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



TALCA, 07 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 409, de fecha 01 de Junio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2306, de fecha 04 de Marzo del 2011, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios del menor Alejandro Javier Sepúlveda Maureira (Q.E.P.D.), con domicilio en Villa Las Américas X 18 Norte N° 1383 Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/06/2011

- Yaber



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

Area: 1  
 Programa: 1

IMPUTACION	215-22-07-001
PRESUPUESTADO	\$ 9,748,000
COMPROMETIDO	\$ 5,283,284
PTE. DOCUMENTO	\$ 825,384
SALDO DISPONIBLE	\$ 3,639,332
Vº Bº FINANZAS	06/06/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 3964 /

07 JUN. 2011

TALCA,

IMPUTACION	215-22-07-001
PRESUPUESTADO	\$ 9,748,000
COMPROMETIDO	\$ 6,108,668
PTE. DOCUMENTO	\$ 960,866
SALDO DISPONIBLE	\$ 2,678,466
Vº Bº FINANZAS	06/06/2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Memorandum N° 053, de fecha 01 de Junio del 2011, de Alcalde (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Memorandum de los Vistos el señor Alcalde (S) solicita cancelación de las publicaciones de la Ordenanza Municipal sobre Máquinas de Juego, efectuadas en el Diario el Centro y la Prensa por ser los medios de prensa escrita de mayor circulación a Nivel Regional.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a los proveedores que a continuación se mencionan, correspondiente a publicación de Ordenanza Municipal de regulación, autorización, explotación comercial de máquinas de habilidad y destreza o juegos de similares características:

- EMPRESA PERIODISTICA CURICO LTDA., RUT. N° 81.535.500-8, Factura N° 111201, de fecha 24 de Mayo del 2011, por la suma de \$ 825.384,=(ochocientos veinticinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos) IVA. incluido.
- EDITORA EL CENTRO S.A., RUT. N° 76.923.040-8, Factura N° 23788, de fecha 26 de Mayo del 2011, por la suma de \$ 960.866,=(novecientos sesenta mil ochocientos sesenta y seis pesos) IVA. incluido.

//..

Impútese el gasto a la Cuenta N° 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad", Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados (2)
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

03/06/2011

- Yaber



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



APROBADO



DECRETO ALCALDICIO N° 3934

TALCA; 06 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 087, de fecha 30 de Mayo del 2011, de Jefe Departamento de Rentas Municipales, la solicitud del interesado, de fecha 24 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO :

1.- Procédase a la devolución de la suma de \$ 6.722,=(seis mil setecientos veintidós pesos) al señor CARLOS NEIRA VEGA, RUT. N° 12.295.260-6, cancelados por concepto de la primera cuota año 2011 de los derechos de aseo domiciliario del Rol N° 2445-11, por cuanto este derecho fue pagado mediante la Comprobante de Contribuciones.

2.- Procédase al descargo de la suma de \$ 6.570,=(seis mil quinientos setenta pesos) correspondiente a la segunda cota año 2011 de los derechos de aseo domiciliario, con vencimiento el 30 de Junio del 2011.

3.- Elimínese el cobro de los derechos de aseo del Rol N° 2445-11, a contar del segundo semestre del año 2011, por cuanto la propiedad cancela contribuciones.

4.- Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDAYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Depto. Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

03/06/2011

*Yaver*

3935

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 06 JUN. 2011

VISTOS:

La solicitud del interesado, de fecha 18 de Abril del 2011, el Oficio (O) N° 726, de fecha 23 de Mayo del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 29.444,=(veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) al señor OSVALDO CASTRO HURTADO, RUT. N° 7.632.419-0, cancelados en exceso en permiso de circulación año 2011 de su automóvil Placa YX-1043-4.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

03/06/2011

*Yacer*



*[Handwritten signature]*



DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 06 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 319, de fecha 30 de Mayo del 2011, de Secretaría Comunal de Planificación, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra "Construcción Zona de Juegos Infantiles Rivera Río Claro 1° y 2° Etapa", a los funcionarios que se mencionan:

- PAMELA HERRERA PAREDES : Arquitecto, Encargada Área Proyectos de Inversión, Secplan.
- EDUARDO LOBOS GONZALEZ : Encargado Depto. Construcción

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Obras Municipales
  - Secplan
  - Depto. Control
- 02/06/2011

*yav*



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3937 /

TALCA, 06 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 144, de fecha 02 de Junio del 2011, de Director Asesoría Jurídica, el Oficio 1308, de fecha 14 de Abril del 2011 de Fiscal Regional del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase estacionamientos reservados en calle 3 Poniente 4 Norte Bandedón frente al Rancho Folklórico, para 5 vehículos de la Fiscalía Local de Talca y 5 vehículos de Magistrados del Juzgado de Familia, por un plazo de 8 meses, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Se hace presente que se deberá remitir a la Dirección de Inspección Municipal la nómina de las Placa Patente de los vehículos, a efectos de coordinar con Carabineros de Chile el manejo de dicha información para fiscalizar el cumplimiento de la autorización.

Por razones de seguridad la señal de estacionamientos reservados deberá mencionar únicamente "Estacionamiento Reservado cinco vehículos Juzgado de Familia de Talca" y "Estacionamiento Reservado cinco vehículos Fiscalía Local de Talca", debiendo además demarcar debidamente las ubicaciones de cada entidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Direc. de Inspección
- Fiscalía Regional del Maule
- Depto. Jurídico
- Primer Juzgado de Policía Local
- Prefectura de Carabineros
- Seremi. de Transporte
- Depto. Operativo
- Depto. Control



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



DECRETO ALCALDICIO N° 3939 /

TALCA, 06 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1202, de fecha 27 de Mayo del 2011, de Jefe Departamento Administración de Educación Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 19 de Mayo del 2011, correspondiente a la Propuesta Pública "Adquisición e Implementación Aulas Temáticas, Escuela Prosperidad – Municipalidad de Talca", contratada con INSTITUTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y CAPACITACIÓN LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 2410, de fecha 30 de Marzo del 2011.

Procédase a la cancelación total de lo contratado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Interesados
- Depto. Control

01/06/2011

*Yaber*



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



APROBADO

*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 3940/

TALCA,

06 JUN. 2011

VISTOS:

Prov. N° 17773 de fecha 26 de Abril 2011, carta de la interesada SRA. MARIA ISABEL MIRANDA MANRIQUEZ RUT N° 5.972.898-9, es la locataria titular del local N° 25 del persa Rodoviario y por razones de Salud y de su avanzada edad, sedes traspasar su local a su ahijada SRA KAREN ISABEL DE LOURDES MUÑOZ ORTIZ RUT N° 16.453.898-2 – Ord. N° 231 de fecha 02 de Mayo 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 30 de Abril del 2011 al permiso otorgado a la SRA. MARIA ISABEL MIRANDA MANRIQUEZ RUT N° 5.972.898-9, respecto al local N° 25 del Persa Rodoviario. Cabe hacer presente que la SRA. MIRANDA MANRIQUEZ mantiene una deuda de \$ 101.089 con el Municipio, por el cual realizo un Convenio de Pago que se encuentra al día.-.

Facúltese a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar a la SRA. MIRANDA MANRIQUEZ, respecto a la deuda que mantiene con el Municipio.-

Otórguese permiso a la SRA KAREN ISABEL DE LOURDES MUÑOZ ORTIZ RUT N° 16.453.898-2, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 25 Persa Rodoviario ubicado en 12 Oriente 1 y 2 Sur Talca.-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8234= (ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Mayo 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Persa Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivos

DECRETO ALCALDICIO N° 3881 /

TALCA,

02 JUN. 2011

VISTOS:

Prov. N° 20432 de fecha 13 de Mayo 2011 - Carta de la interesada de fecha 13 de Mayo 2011 SRA OLGA MARINA GONZALEZ TORRES RUT N° 04.840.917-2, quien solicita poner termino al permiso otorgado para ocupar y trabajar los locales N° 523 y 525 del Crea y asignar los locales N° 464 y 466 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 132 de fecha 18 de Mayo 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) quien informa que no hay inconveniente en arrendar dichos locales a la SRA OLGA MARINA GONZALEZ TORRES RUT N° 04.840.917-2 - Ord N° 271 de fecha 18 de Mayo 2011 de la Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida  
DECRETO:

Póngase término a contar del 31 de Mayo 2011 al permiso otorgado a la SRA OLGA MARINA GONZALEZ TORRES RUT N° 04.840.917-2, para ocupar y trabajar el locales N° 523 y 525 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea). Cabe hacer presente que la SRA. GONZALEZ TORRES, no registra deuda con el Municipio.

Procédase a devolver la cantidad de \$ 16.468 (dieciséis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) por concepto de 2 meses de garantía depositada en Tesorería Municipal

Otórguese permiso a la SRA OLGA MARINA GONZALEZ TORRES RUT N° 04.840.917-2, a objeto de ocupar y trabajar los locales N° 464 y 466 Centro Regional de Abastecimiento (Crea),

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.234= (ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos ) por cada uno, reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Junio del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/MAD/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3882 /

TALCA, 02 JUN. 2011

VISTOS:

Prov. N° 19518 de fecha 09 de Mayo 2011, que adjunta carta de fecha 09 de Mayo 2011 de la SRA. LUISA LEAL GUTIERREZ RUT N° 4.155.863-6, que presenta su renuncia voluntaria, para ocupar y trabajar los locales N° 21 y 22 del Persa Crea - Ord. N° 0266 de fecha 16 de Mayo del 2011 de Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria, a contar del 30 de Abril del 2011 al permiso otorgado a la SEÑORA LUISA LEAL GUTIERREZ RUT N° 4.155.863-6, respecto a los locales N° 21 y 22 del Persa Crea del Centro Regional de abastecimiento (Crea), además registra una deuda de \$ 540.023 (quinientos cuarenta mil veintitrés pesos) por conceptos de Convenios pendientes con el Municipio.-

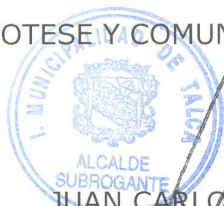
Facúltese al Depto Jurídico para iniciar acciones legales respecto a la deuda que registra la SEÑORA LEAL GUTIERREZ con el Municipio, que asciende a \$ 540.023).-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto Jurídico
- Ley de transparencia Municipal 16/05/2011.



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3883 /

TALCA,

VISTOS:

02 JUN. 2011

Prov. N° 19769 de fecha 10 de Mayo 2011 que adjunta solicitud de fecha 09 de Mayo 2011 del SEÑOR ROBERTO AURELIO QUILODRAN ROJAS RUT N° 7.960.856-4 que solicita se le autorice trabajar los locales N° 5 y 6 del interior del Rodoviario Municipal, ya que el locatario titular SEÑOR JUSTO PASTOR GONZALEZ TORRES RUT N° 2.330.918-1 falleció con fecha 10 de Mayo 2010, manifestando además que el trabajó con el Señor JUSTO PASTOR GONZALEZ TORRES, durante 30 años y desde que este falleció el a cumplido con las obligaciones de pago y derechos de arriendo, Patentes Comerciales – Ord. 261 fecha 16 de Mayo 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por fallecimiento y a contar del 31 de Mayo 2011 al permiso otorgado al SEÑOR JUSTO PASTOR GONZALEZ TORRES RUT N° 2.330.918-1 para ocupar y trabajar los locales N° 5 y 6 interior del Rodoviario Municipal, que no registran deudas con el Municipio.-

Otórguese permiso al SEÑOR ROBERTO AURELIO QUILODRAN ROJAS RUT 7.960.856-4, a objeto de ocupar y trabajar los locales N° 5 y 6 interior del Rodoviario Municipal.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 30.121 (treinta mil ciento veintiún pesos) por cada uno mensual, reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Junio 2011

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/MAR/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales



ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3884 /

TALCA, 02 JUN. 2011

VISTOS:

Prov. N° 20430 de fecha 13 de Mayo 2011 - Carta del interesado de fecha 13 de Mayo 2011 SR. EDUARDO HERRERA ANDRADES RUT N° 05.417.593-0 quien solicita poner termino al permiso otorgado para ocupar y trabajar los locales N° 464 Y 466 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 133 de fecha 18 de Mayo 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) quien informa que no hay inconveniente en poner termino a dichos locales - Ord N° 273 de fecha 23 de Mayo 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria , a contar del 31 de Mayo 2011 al permiso otorgado al SR EDUARDO HERRERA ANDRADES RUT N° 05.417.593-0, para ocupar y trabajar los locales N° 464 y 466 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien mantiene una deuda de \$ 16.712 (dieciséis mil setecientos doce pesos), con el Municipio por concepto de deuda de arriendo.- .

Facúltese al Depto de Inspección para que proceda a notificar al SR. EDUARDO HERRERA ANDRADES, respecto a la deuda que mantiene con el Municipio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JCTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Dirēc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto de Inspección
- Ley de transparencia Municipal

23/05/2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3885 /

TALCA, 02 JUN. 2011

VISTOS:

Ord. N° 128 de fecha 09 de Mayo 2011 , de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) ,quien solicita poner termino al permiso otorgado a la SRA. MARIA TORRES SALCEDO RUT N° 9.724.890-7, respecto al local N° 206 del Crea - Ord. N° 259 de fecha 12 de Mayo del 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término al permiso otorgado a la SRA. MARIA TORRES SALCEDO RUT N° 9.724.890-7 por permanecer cerrado por mas de 90 días y por deuda, a contar del 30 de abril 2011, respecto al local N° 206 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), además mantiene una deuda de \$ 137.186 (ciento treinta y siete mil ciento ochenta y seis pesos) con el Municipio, por concepto de deuda de arriendo, tal incumplimiento será notificado al Depto Jurídico para el inicio de acciones legales correspondiente .-

Facultase al Depto Inspección para que proceda a notificar a la SRA. MARIA TORRES SALCEDO, respecto a la deuda que mantiene con el Municipio.-

Reténgase las garantías depositadas en la Tesorería Municipal hasta que la locataria cancele la deuda que mantiene con el Municipio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JCTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto de Inspección
- Depto Jurídico
- Ley de Transparencia Municipal

12/05/2011



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3870/

TALCA, 02 JUN. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 04 Mayo 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio indicado en los vistos, mediante el cual se autorizo al SR. GONZALO ALONSO BERTIN SUAZO RUT N° 10.669.972-9, a objeto a ocupar el local N° 34 exterior del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) , en el sentido de establecer que el Apellido y N° de Rut correcto es GONZALO ALONSO BERTINI SUAZO RUT N° 10.669.972-0.-

En lo no modificado rige el Decreto Alcaldicio que por el presente instrumento se corrige.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JCTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. De Finanzas
  - Interesado
  - Adm Crea
  - Tesorería Municipal
  - Administrador Municipal
  - Sub-Direc. Bienes Productivo
  - Depto Patentes Comerciales
  - Depto Rentas Municipales
  - Depto de Control
  - Ley de transparencia Municipal
- 17/05/2011.-.

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3871

TALCA, 02 JUN. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3339 de fecha 04 de Mayo 2011, acepto la solicitud presentada por la. SRA CAROLYN GIOVANA JARA CACERES RUT N° 14.345.744-3 para permutar su local N° 35 del Persa Rodoviario sector Tendales 12 Oriente 1 y 2 Sur, por el local N° 153 ubicado al interior del Persa Rodoviario 12 Oriente 2 y 3 Sur perteneciente a la SRA. MARICRUZ CACERES SAN MARTIN RUT N° 15.138.632-6, sin embargo por problema de transcripción se omitió el primer nombre de la SRA. MARICRUZ CACERES SAN MARTIN por lo que conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio indicado en los Vistos en sentido de establecer que el Nombre completo de la SRA. MARICRUZ CACERES SAN MARTIN es OLIVIA MARICRUZ CACERES SAN MARTIN RUT N° 15.138.632-6 .

En lo no modificado rige el Decreto Alcaldicio que por el presente instrumento se corrige.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JCTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. De Finanzas
  - Interesada
  - Adm Persa Rodoviario.
  - Tesorería Municipal
  - Administrador Municipal
  - Sub-Direc. Bienes Productivo
  - Depto Patentes Comerciales
  - Depto Rentas Municipales
  - Depto de Control
  - Ley de transparencia Municipal
- 12/05/11



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 3872 /

TALCA, 02 JUN. 2011

VISTOS:

Ord. 083 de fecha 08 de Abril 2011 del Administrador (S) de la Macroferia SEÑOR CRISTIAN MUÑOZ GOMEZ, que informa de la necesidad urgente de habilitar desde Abril a Noviembre 2011, el patio N° 2 de los Agricultores, ubicado en calle 7 Norte 16 y 18 Oriente s/n, dado la gran demanda presentada y que en dicho patio N° 2 se prohibirá la venta de frutas y verduras en general quienes deberán realizar su venta en el patio N° 1 ubicado en 18 Oriente N° 2080 - Ord. N° 225 de fecha 27 de Abril 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

- Autorícese la apertura y habilitación del patio N° 2 de los Agricultores de la Macroferia Municipal ubicado en calle 7 Norte 16 y 18 Oriente s/n desde el Mes de Abril a Noviembre 2011 en días y horarios que disponga la Administración de la Macrofería Municipal.

- Prohíbese en el patio N° 2 de los Agricultores de la Macroferia, la venta de **frutas en general**, paltas, limones, uvas, **legumbres en general** como el trigo maíz y **verduras chicas** como las betarragas, acelgas, coliflor, brócolis, etc, quienes deberán obligatoriamente realizar su venta en el patio principal asignado con el N° 1 ubicado en calle 18 Oriente N° 2080.-

- Prohíbese también en el patio N° 2 de los Agricultores ubicado en calle 7 Norte 16 y 18 Oriente s/n, la venta o detalle de productos al kilo o por unidades, exceptuándose de esta norma por su naturaleza la venta de zapallo que se realiza por kilos.-

- Prohíbese la venta de productos en lugares no autorizados por el Municipio.-

- Autorícese a los Inspectores Municipales o Carabineros de Chile para hacer cumplir el presente Decreto y para cursar las infracciones que correspondan y que serán remitidas a los tribunales de Juzgado de Policía Local correspondiente.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales



*[Handwritten signature]*